



Puerto Boyacá, Abril 24 de 2009.

Señores  
Honorables Concejales  
Atn: GABRIEL GUZMAN LUNA  
Presidente Concejo.  
Ciudad

*2/ Judaces  
Abril 30/09  
Hora: 9:20 AM  
Cancion Muel*

### MODIFICACION ARTÍCULO

PROYECTO ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, AMPLIACION Y RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO, COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES."

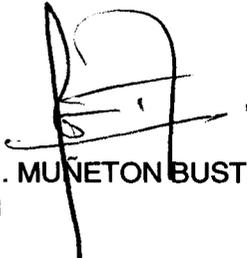
Honorables Concejales.

Frente a las inquietudes surgidas por los posibles efectos que en el futuro tenga una eventual nulidad del acuerdo que actualmente regula el impuesto de alumbrado público y ante la falta de certeza de la fecha de aprobación de la Ley que regulará lo referente al alumbrado público se propone modificar la redacción del párrafo del artículo segundo eliminando la expresión:

1. "Recaudo del Impuesto de alumbrado público."

Significa lo anterior, que el costo de la renovación y mantenimiento del alumbrado público, a realizar en la presente vigencia, será pagado en la vigencia 2010 y 2011 con recursos propios o con recursos de regalías. En otras palabras, la vigencia futura no será asumida con el impuesto de alumbrado público.

Atentamente,

  
HERNANDO DE J. MUNETON BUSTAMANTE  
Alcalde Municipal

JDH/Hacienda

  
JAIRO DIAZ HERNANDEZ  
Secretario Hacienda